



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



ACTA DE EVALUACIÓN
APERTURA TÉCNICA 1° ETAPA

MAT: Licitación Pública ID 727202-99-LR25, denominada
**“HABILITACIÓN CANCHA DE FUTBOL DE PASTO
SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE DIAGUITAS,
COMUNA DE VICUÑA”**

Vicuña, 06 de febrero de 2026

1. ANTECEDENTES LICITATORIOS

Las bases y demás antecedentes de la presente licitación fueron aprobadas mediante Decreto Alcaldicio N°4.980, de fecha 02 de diciembre de 2025.

2. COMISIÓN EVALUADORA

Los funcionarios a cargo del proceso de evaluación de las propuestas, designados mediante el decreto alcaldicio singularizado en la cláusula primera, son:

- a) En calidad de titular, Lorena Acevedo Ahumada, Arquitecta
- b) En calidad de titular, Elías Rojas Zarate, Asistente de Arquitectura
- c) En calidad de titular, Marcelo Castillo Ranjel, Asesor Jurídico.

3. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS ADMINISTRATIVAS

La **apertura electrónica de las ofertas administrativas** se llevó a cabo de manera electrónica, con fecha 12 de enero de 2026, por el funcionario responsable del proceso de Licitación de la SECPLAN.

4. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La **apertura electrónica de las ofertas** se llevó a cabo de manera electrónica, con fecha 12 de enero de 2026, por el funcionario responsable del proceso de Licitación de la SECPLAN, constatando la presentación de las siguientes ofertas:

N°	PROPONENTE	RUT
1	INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C	77.187.059-7
2	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L	77.196.908-9



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



4.1. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA

En el acto de apertura electrónica, se realizó examen de admisibilidad de las propuestas recibidas, de acuerdo con las facultades establecidas en el punto N°13 de las bases administrativas.

4.2. CONFIRMACIÓN DEL ACTO DE APERTURA

Con fecha 12 de enero de 2026, se efectuó, en el Sistema de Información, la confirmación de la apertura electrónica de las ofertas.

Se deja expresa constancia que no se produjeron observaciones al acto de apertura electrónica en el plazo establecido en el artículo 51 del D.S. 661 del 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

5. REVISIÓN DE LOS ANTECEDENTES POR LA COMISIÓN EVALUADORA

La comisión evaluadora de la propuesta, al revisar los antecedentes que forman parte de esta, de forma previa a la evaluación, en conformidad a las facultades concedidas en las bases administrativas; realiza revisión de los antecedentes técnicos y administrativos presentados de las ofertas declaradas admisibles en el acto de apertura; a efectos de verificar que estas cumplan con lo requerido en las bases administrativas y especificaciones técnicas adjuntas.

5.1. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS EN REVISIÓN

Conforme a las facultades que posee la comisión evaluadora, por aplicación de los principios de estricta sujeción a las bases e igualdad de los oferentes, se presentaron las siguientes ofertas inadmisibles:

5.2. ANTECEDENTES INCLUIDOS EN LA OFERTA

Conforme a lo establecido en el Punto N°10 de las Bases Administrativas “Las ofertas deberán ingresarse al portal www.mercadopublico.cl antes de la fecha de cierre indicada en la ficha electrónica de la licitación. Las ofertas deberán incluir todos los antecedentes exigidos en las presentes bases administrativas”.

En atención a lo anterior, y considerando la naturaleza de la presente evaluación, se revisarán los antecedentes indicados en el Punto N°10.1 "Anexos Administrativos" de las Bases Administrativas, y se evaluará el cumplimiento de las oferentes conforme a lo establecido en el Punto N°10.2 "Anexos Técnicos" y en el Punto N°16.3 "Acto de Apertura Técnico" de las mismas Bases Administrativas.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



5.3. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

En el contexto ya señalado, la comisión corrobora, certificando en este acto la información que consta en el siguiente recuadro:

ANTECEDENTES SOLICITADOS	INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C.	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L.
Antecedentes Administrativos		
FORMULARIO: "IDENTIFICACIÓN DE OFERENTE".	SI	SI
FORMULARIO: "DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES"	SI	SI
"PROGRAMAS DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE":	SI	SI
DOCUMENTACIÓN DE CONSTITUCIÓN UTP	No aplica	No aplica
Oferta Técnica		
PROPUESTA TÉCNICA	SI	SI
FORMULARIO: "EQUIPO DE TRABAJO"	SI	SI
FORMULARIO: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"	SI	SI
FORMULARIO "CARTA GANTT"	SI	SI

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Con la información entregada por los proponentes a través del Sistema de Información, se procedió al análisis y evaluación de la oferta, de acuerdo a lo indicado en el Punto 16.2 de las Bases Administrativas de la propuesta

"De conformidad con la instrucción N°6 de 2024 del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia se dividirá la evaluación de la presente Licitación Pública en dos etapas. La primera etapa tendrá por objeto la calificación de los oferentes, para lo cual se deberá considerar exclusivamente factores de habilitación o aptitud para presentar propuestas, como lo pueden ser la experiencia, idoneidad del equipo, capacidad económica, incorporación en registros de otras entidades públicas o factores análogos relativos al a aptitud del proponente para llevar a cabo la obra licitada. Se deja expresa constancia de que la elección de los criterios dependerá de los seleccionados por esta Entidad y se evaluarán de conformidad a las ponderaciones establecidas más adelante. Todos los oferentes que



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



superen los requisitos avanzarán a una segunda etapa, en la cual todos estarán en las mismas condiciones iniciales. Esta etapa deberá ponderar la oferta económica como factor de adjudicación en al menos un 80%".

Conforme a lo estipulado en el Punto N°16.3 de las Bases Administrativa, "Acto de Apertura Técnico", está tendrá como objetivo la calificación de los oferentes en cuanto a habilitación o aptitudes. Dicho lo anterior se consideran los siguientes factores estipulados:

- **PROPUESTA TÉCNICA**
Conforme a lo estipulado en el Punto N°10.2.1) de las Bases Administrativa
- **EQUIPO DE TRABAJO**
Conforme a lo estipulado en el Punto N°10.2.2) de las Bases Administrativa
- **EXPERIENCIA DEL OFERENTE**
Conforme a lo estipulado en el Punto N°10.2.3) y desglosado en el Punto N°16.3 de las Bases Administrativa
- **CARTA GANTT**
Conforme a lo estipulado en el Punto N°10.2.4) de las Bases Administrativa

Los oferentes que cumplan con lo indicado anteriormente pasarán a la etapa de evaluación durante el acto de apertura económica, en la cual se considerarán los criterios establecidos en relación con los porcentajes definidos.

Por lo anteriormente descrito, la evaluación se desglosa de la siguiente forma:



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



6.1. PROPUESTA TÉCNICA

En este documentos, los ofertantes deberán de indicar las **características técnicas del pasto ofertado**, incluyendo **ficha técnica con antecedentes tales como certificaciones, materialidad, color, garantía y cualquier antecedente relevante al tenor de lo señalado en bases técnicas y a la naturaleza del bien adquirido.**

OFERENTE	PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLIMIENTO
INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C.	Adjunta propuesta técnica indicando las características técnicas solicitadas	CUMPLE
TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L.	Adjunta propuesta técnica indicando las características técnicas solicitadas	CUMPLE

6.2. FORMULARIO: "EQUIPO DE TRABAJO"

En este documento, los oferentes deberán indicar el equipo de trabajo que se hará cargo de la obra. Como mínimo, número de trabajadores, sus especialidades y/o funciones, según corresponda .

En especial consideración a la naturaleza de los servicios contratados, el Jefe de terreno deberá ser **OBLIGATORIAMENTE** alguno de los siguientes profesionales:

- a) Arquitecto
- b) Ingeniero civil.
- c) Ingeniero constructor.
- d) Constructor civil.

Cabe destacar que, en este formulario, el oferente deberá indicar qué profesional será el jefe de terreno.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



CUMPLIMIENTO EQUIPO DE TRABAJO DEL OFERENTE:

La empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C**, declara en Formulario denominado "Equipo de Trabajo", lo siguiente:

FORMULARIO: "EQUIPO DE TRABAJO".

LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-99-LR25

"HABILITACIÓN CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE DIAGUITAS,
COMUNA DE VICUÑA"

NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL			
N°	TÍTULO DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	NÚMERO DE TRABAJADORES	FUNCIONES
1	Ingeniero Constructor	1	Jefe Terreno en Obras civiles y Pavimentación
2	Previsionista de Riesgos	1	Asesor HSEC Part Time
3			
4			
5			
6			
7			

NÓMINA DE TRABAJADORES			
N°	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES	FUNCIONES
1	Supervisor Obras Civiles	1	Supervisor Obras Civiles, Movimiento de tierras
2	Supervisor Montaje Pasto sintético	1	Supervisor especialista pasto sintético
3	Maestros	02	Obras Civiles, Montaje, Instalación carpeta pasto
4	Ayudantes	05	Apoyo
5	Operadores	02	Movimientos de tierra
6			
7			

*Agregar más filas si es necesario.

Nota1: Se deja expresa constancia, que, en el presente Formulario el oferente deberá indicar que profesional será el jefe de terreno.



FIRMA Y TIMBRE PROPONENTE
O
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

FECHA: 12-01-2026

En atención a lo solicitado en el Punto N°10.2.2) de las Bases Administrativas, la empresa indica en el cuadro denominado Nómina del Personal Técnico y Profesional, los profesionales con los cuales contará para el desarrollo de la obra, señalando al profesional Ingeniero Constructor, como Jefe de terreno, siendo este un criterio **OBLIGATORIO** en las B.A.

Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el "Equipo de Trabajo", **CUMPLE**, con lo solicitado en las conforme a lo requerido en el presente criterio evaluativo.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



La empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L.**, declara en Formulario denominado "Equipo de Trabajo", lo siguiente:

FORMULARIO: "EQUIPO DE TRABAJO".

LICITACIÓN PÚBLICA ID 727202-99-LR25

"HABILITACIÓN CANCHA DE FÚTBOL DE PASTO SINTÉTICO EN LA LOCALIDAD DE DIAGUITAS,
COMUNA DE VICUÑA"

NÓMINA DEL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL			
N°	TÍTULO DEL PROFESIONAL Y/O TÉCNICO	NÚMERO DE TRABAJADORES	FUNCIONES
1	Arquitecto	1	JEFE DE OBRA (TERRENO)
2	Topógrafo	1	Las funciones de un topógrafo en una obra civil incluyen realizar mediciones precisas de distancias, ángulos y elevaciones del terreno; crear mapas, planos y modelos 3D detallados; llevar a cabo el replanteo y la nivelación del terreno según el diseño del proyecto; controlar la ejecución y el encaje de las estructuras; y generar la documentación gráfica (planos as-built) que refleje lo efectivamente construido.
3	Previsionista de Riesgo	1	Las funciones de un previsionista de riesgo en una obra incluyen la identificación y evaluación de peligros y riesgos, la implementación y supervisión de medidas preventivas, el asesoramiento a trabajadores y empleadores, la investigación de accidentes para determinar causas y proponer acciones, la capacitación del personal en materia de seguridad, y la gestión del uso de equipos de protección personal (EPP). También se encarga de la elaboración de informes, la promoción de una cultura de seguridad y el cumplimiento de la normativa legal vigente.
4	Técnico en Administración de Empresa	1	Jefe de Operaciones, Técnico en administración de empresas, con énfasis en marketing y ventas, la gestión de personas, las finanzas, la innovación, el emprendimiento y las competencias digitales.
5	Comunicador Social	1	Encargado de Administración y Comunicaciones Empresa Responsabilidad Social Empresarial

NÓMINA DE TRABAJADORES			
N°	ESPECIALIDAD	NÚMERO DE TRABAJADORES	FUNCIONES
1	Maestro Primera	3	Las funciones de un maestro primera incluyen ejecutar y coordinar trabajos de construcción (como albañilería, enfierradura, o acabados), supervisar al personal subalterno, asegurar el cumplimiento de planos y normas de seguridad, realizar el mantenimiento de equipos y gestionar recursos, así como reportar los avances y dificultades del proyecto a sus superiores.
2	Ayudante Maestro	6	Un ayudante de maestro de construcción asiste al maestro y otros trabajadores en la obra realizando tareas básicas como cargar y mover materiales,

			preparar mezclas de cemento y mortero, limpiar y organizar el área de trabajo, desmontar andamios, y realizar trabajos manuales de apoyo según las instrucciones. Su función principal es apoyar el avance de la obra y aprender el oficio, trabajando bajo supervisión y cumpliendo siempre las normas de seguridad.
3	Operarios de Maquinarias	2	Las funciones de un operario de maquinaria de construcción incluyen operar equipos pesados para tareas como excavar, nivelar y transportar materiales, realizar mantenimiento básico y revisiones preventivas para asegurar el funcionamiento seguro y eficiente de la maquinaria, y garantizar la seguridad en el sitio de trabajo siguiendo los procedimientos establecidos y reportando anomalías. También debe elaborar reportes diarios sobre el estado de la máquina y las actividades realizadas, y coordinarse con el equipo para el flujo de trabajo.
4	Auxiliares	2	Un auxiliar de aseo en construcción se enfoca en mantener la limpieza y el orden de las obras, realizando tareas como barrer, retirar escombros, limpiar herramientas, y organizar materiales para asegurar un ambiente de trabajo seguro y despejado desde las etapas iniciales hasta la entrega final del proyecto.
5	Guardias de Seguridad	2	Los guardias de seguridad de obras de construcción protegen materiales, equipos y personal, garantizando el orden en el sitio mediante la vigilancia de accesos, rondas preventivas, monitoreo de CCTV y respuesta a incidencias para prevenir robos y vandalismo.

En atención a lo solicitado en el Punto N°10.2.2) de las Bases Administrativas, la empresa indica en el cuadro denominado Nómina del Personal Técnico y Profesional, los profesionales con los cuales contará para el desarrollo de la obra, señalando al profesional Ingeniero Arquitecto, como Jefe de terreno, siendo este un criterio OBLIGATORIO en las B.A.

Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el "Equipo de Trabajo", **CUMPLE**, con lo solicitado en las conforme a lo requerido en el presente criterio evaluativo.



6.3. FORMULARIO: "EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

Se evaluará la experiencia del oferente en la ejecución de contratos relacionados con la **construcción de canchas de pasto sintético obras complementarias**, celebrados con **instituciones públicas o privadas** a partir del **1 de enero de 2020**.

Para ser considerado admisible en este criterio, el oferente deberá acreditar una experiencia mínima de 3 contratos, debidamente respaldados con documentos que acrediten la ejecución efectiva de las obras.

Se deja expresa constancia que se evaluará la superficie de las obras declaradas y acreditadas, medida en cantidad de metros cuadrados construidos (m²).

Para acreditar la experiencia declarada en el formulario respectivo, los oferentes deberán presentar alguno de los siguientes documentos:

Experiencia Privada:

- Certificado o documento que acredite que el servicio fue recibido a entera satisfacción del mandante.
- Datos del contacto del mandante y firma del responsable o representante del contrato y mención del objeto del contrato.

Experiencia Pública:

- Certificado "Recepción Conforme"
- Orden de Compra en estado "Recepción Conforme"
- Certificado "Recepción Definitiva".

El o los documentos deberán estar debidamente firmados por las entidades contratantes y deberán señalar la cantidad de metros cuadrados construidos (m²).

En caso de que el documento no indique los m², **se podrá complementar la información, y será exclusiva responsabilidad de los oferentes adjuntar documentación donde conste la información faltante**; esto es, por ejemplo: especificaciones técnicas del proceso mediante el cual se realizó la contratación, presupuesto itemizado, contrato, entre otros.

La municipalidad se reserva el derecho de realizar las consultas necesarias para verificar la veracidad de la información contenida en los documentos que acompañen los oferentes.

Se deja expresa constancia que no se podrá requerir mediante aclaratoria a través del foro especialmente dispuesto al efecto, la presentación de antecedentes, para acreditar experiencia; lo anterior, con la finalidad de evitar la confusión que se generaría el requerir antecedentes para otorgar puntaje en este criterio, debiendo restar en el criterio cumplimiento de requisitos formales; evitando así afectar el principio de igualdad de los proponentes, ni restar transparencia al proceso de licitación. No se considerará otra experiencia, que aquella declarada en el formulario acompañado para tal efecto por el proponente evaluado.

Para efectos de este criterio, respecto de la asignación de puntaje, se considerarán como mínimo **6.000 m² construidos por contrato para ser considerados como experiencia válida**.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



La empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C. R.U.T. 77.187.059-7**, declara en Formulario Experiencia del Oferente, un total de 3 contrataciones, según lo estipulado en las B.A Punto N°16.3.1.

Experiencia se detallan a continuación:

RANCHO ROSSI SPA, R.U.T. 76.563.979-4 (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Construcción de 7 canchas de pasto sintético, mediante Certificado, emitido por el representante, **acreditando una cantidad de 9.500 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

SOCIEDAD NORTE R.U.T. 78.132.604-6 (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Construcción de 2 canchas de futbol pasto sintético, mediante Certificado, emitido por el representante, **acreditando una cantidad de 11.000 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

MANDANTE: ADMINISTRADORA LAS TACAS S.A. R.U.T. 96.913.830-1 (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Construcción de cancha de futbol complejo las tacas, Certificado, emitido por el representante, **acreditando una cantidad de 11.000 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

CUMPLIMIENTO:

La empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C. R.U.T. 77.187.059-7**, da cumplimiento a lo establecido en el criterio de evaluación denominado "Experiencia del Proveedor", conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, punto N.º 16.3.1.

En este sentido, el proveedor acredita un total de tres experiencia válidas, los cuales son pertinentes al objeto de la licitación. Dicha experiencia ha sido debidamente respaldada con la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de antigüedad, ejecución y naturaleza definidos en las Bases.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



La empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L.**, declara en Formulario Experiencia del Oferente, un total de 4 contrataciones, según lo estipulado en las B.A Punto N°16.3.1.

Experiencia se detallan a continuación:

COLEGIO HISPANO BRITÁNICO IQUIQUE (Experiencia Privada)

2. Trabajo realizado: Instalación del pasto sintético y la pista de atletismo, mediante Certificado de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de Operaciones del Colegio, **acreditando una cantidad de 7.000 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

COMPLEJO DEPORTIVO ARENA MAIPÚ (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Instalación del pasto sintético, mediante Certificado de fecha 29 de septiembre de 2025, en donde se indica que en año 2023 recibieron los servicios antes mencionados, emitido por el Representante de Complejo Deportivo Arena Maipú, **acreditando una cantidad de 13.000 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

CLUB 4 ESQUINAS LA SERENA (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Instalación del pasto sintético, mediante Certificado de fecha 30 de septiembre de 2025, en donde se indica que en año 2022 recibieron los servicios antes mencionados, emitido por el Representante de Club 4 Esquinas La Serena, **acreditando una cantidad de 6.000 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.

SOCIEDAD DEPORTIVA TORONTO EAGLE (Experiencia Privada)

1. Trabajo realizado: Instalación del pasto sintético, mediante Certificado de fecha 29 de septiembre de 2025, en donde se indica que en año 2020 recibieron los servicios antes mencionados, emitido por el Representante de Sociedad Deportiva Toronto Eagle, **acreditando una cantidad de 14.500 m2.**

En revisión de lo mencionado anteriormente se constata que el certificado adjuntado indica todo lo solicitado. Dicho lo anterior, la comisión evaluadora considera, unánimemente, que el tipo de experiencia declarada y acreditada por el oferente **CUMPLE** con la experiencia requerida en el presente criterio evaluativo.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



CUMPLIMIENTO:

La empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L**, da cumplimiento a lo establecido en el criterio de evaluación denominado “Experiencia del Proveedor”, conforme a lo estipulado en las Bases Administrativas, punto N.º 16.3.1.

En este sentido, el proveedor acredita un total de cuatro experiencia válidas durante los años 2025, 2023, 2022 y 2020, los cuales son pertinentes al objeto de la licitación. Dicha experiencia ha sido debidamente respaldada con la documentación exigida, cumpliendo con los requisitos de antigüedad, ejecución y naturaleza definidos en las Bases.

Por lo tanto, se concluye que la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L**, **CUMPLE** satisfactoriamente con este criterio, quedando habilitada en esta etapa de evaluación.

FORMULARIO: “CARTA GANTT”.

En este documento, los oferentes deberán indicar la planificación total de las obras, indicando plazos de ejecución por partidas y subpartidas de la obra. Se deberá indicar el plazo de ejecución de las obras, ya sea en términos totales como en las partidas y subpartidas, en **días corridos**.

En atención a lo anterior, esta evaluación solo verificará el cumplimiento del criterio mencionado. Los oferentes que pasen a revisión en el acto de apertura económica serán evaluados conforme a lo indicado en el Punto N.º 16.4.2 de las Bases Administrativas.

OFERENTE	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	CUMPLIMIENTO
INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C	90 días corridos	CUMPLE
TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L	90 días corridos	CUMPLE

7. RESULTADOS

Conforme a la pauta de evaluación señalada en las bases administrativas de la Propuesta Pública materia del presente informe técnico, y al análisis ya expuesto las ofertas recibidas y aceptadas, se señala el siguiente cumplimiento, para avanzar a la evaluación económica del proceso licitatorio:



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VICUÑA



ANTECEDENTES SOLICITADOS	INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C	TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L
PROPUESTA TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO: EQUIPO DE TRABAJO	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO: EXPERIENCIA DEL OFERENTE	CUMPLE	CUMPLE
FORMULARIO: CARTA GANTT	CUMPLE	CUMPLE

8. CONCLUSIONES

Conforme al análisis de los antecedentes revisados anteriormente, los miembros de la comisión de evaluación de las ofertas proponemos:

- DECLARAR ADMISIBLE**, la oferta de la empresa **INMOBILIARIA E INVERSIONES I&M NORTE S.A.C., R.U.T. 77.187.059-7**; En razón de que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, y conforme a lo indicado en el Punto N°16.4 de las bases administrativas, "Los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto 16.3 'ACTO DE APERTURA TÉCNICO' (Primera etapa) pasarán a evaluación en el Acto de Apertura Económica".
- DECLARAR ADMISIBLE**, la oferta de la empresa **TRANSPORTES Y MAQUINARIAS AQUILES CLAUDIO OLIVOS MIÑO E.I.R.L, RUT: 77.196.908-6**; En razón de que su oferta cumple con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación, y conforme a lo indicado en el Punto N°16.4 de las bases administrativas, "Los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el punto 16.3 'ACTO DE APERTURA TÉCNICO' (Primera etapa) pasarán a evaluación en el Acto de Apertura Económica".

ELÍAS ROJAS ZARATE
ASISTENTE DE ARQUITECTURA

LORENA ACEVEDO AHUMADA
ARQUITECTA

MARCELO CASTILLO RANJEL
ASESOR JURIDICO

